



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1391/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002352, Ent. N° 1867/2022)

VISTO: la nota de fecha 10 de mayo de 2022 remitida por la Junta Departamental de Canelones relacionada con la devolución a la Intendencia de fondos no utilizados en el Ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que por nota de la Presidente de la Junta Departamental de Canelones se informa que de acuerdo a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 surge un excedente de los fondos recibidos del Ejecutivo Departamental, los cuales no fueron utilizados;

2) que en la referida nota se expresa que la Junta Departamental de Canelones, de conformidad con el numeral 4 de la Ordenanza 65 del Tribunal de Cuentas, pretende reintegrar a la Intendencia de Canelones la suma total de \$ 19.533.336 por dicho concepto;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ordenanza N° 65 de fecha 16/05/90, los fondos no utilizados por las Juntas Departamentales al finalizar el ejercicio, deben ser devueltos a la Tesorería Municipal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) y 228 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado ante la Junta Departamental de Canelones la verificación de que el monto referido en el resultando segundo, tenga en consideración las erogaciones pendientes al final del Ejercicio;
- 2) Comunicar al Contador Delegado de la Junta Departamental de Canelones;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) Comunicar al Contador Delegado ante la Intendencia Municipal de Canelones a los efectos de que verifique la efectiva versión de los fondos.

4) Oficiar a la Junta Departamental de Canelones.

DD



Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General